LEGAJO 179-10

435

179-10

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

Lo 30/71

Como supica

Don José Sanchez de Puerta y de Paz natural de la Rambla Provª de Cordoba y de quince años de edad á V.S. con el respeto debido expone: Que habiendo estudiado las asignaturas de segunda enseñanza cuya certificacion lo prueba por tanto — Suplica á V.S. lo admita á matrícula para cursar la Facultad de Leyes por convenir así á sus intereses; gracia que espera merecer de su mucha justificacion — Sevilla y Setiembre 30 1871.

José Sanchez de Puerta

D. Fran.co Barbudo y Ramos, Secretario del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba &c.a

Certifico: que D. José Sanchez de Puerta y Paz, natural de las Ramblas, ha ganado en este Instituto cuatro años de la segunda enseñanza en los cursos de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos setenta y uno: estudió en el primero Doctrina Cristiana y primer año de Latin obteniendo las notas de Sobresaliente en la primera asignatura y Mediano en la segunda: en el segundo Latin y Castellano, segundo año, Geografía é Historia universal con notas de Aprobado en todo: en el tercero Retórica y Poética, Aritmética y Algebra, Historia de España y Prosología, Lógica y Etica, mereciendo las notas de Aprobado en todas la asignaturas: y en el cuarto Física y Química, Historia natural, Fisiología é

Higiene y Geom.a y Trigonometría, ganando las cuatro asignaturas con las notas de Aprobado. Solicitó se le admitiera á los ejercicios del grado de Bachiller, é instruido el oportuno expediente fué admitido á ellos verificando el primero en diez y seis y el segundo en diez y siete de Junio último, resultando calificado con las notas de Aprobado en ambos, teniendo pagados los derechos del título, el cual le ha sido expedido y obra en su poder, segun resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero=

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Director y el sello de esta Escuela en Córdoba á veinte y seis de Setiembre de mil ocho cientos setenta y uno=

V.to B.no
Victoriano Rivera Romero

Fran.co Barbudo
Srio.

Drs. dos pesetas.

Recibida encuadernada el 2/4

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Urgentísimo

Negociado de Facultades.

D. Juan Sánchez de Puerta y del Paz natural de Rambla provincia de Córdoba ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 26 del mes anterior del cual resulta, que para los estudios de la 2ª enseñanza se graduó de Bachiller en 16 y 17 de Junio últ.º según aprobado y cobrando los derechos de grado, expedición y sello.

Córdoba 3 de Oct.re de 1871.
Es legítima la certificación á que se refiere esta acordada y cierto su contenido. El Srio.
Fran.co Barbudo

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del expresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 2 de Octubre de 1871.

El Secretario general,
P. E.
Rafael Bocanegra

Sr. Secretario del Ayunt.to de Córdoba

10 céntimos. 25 pesetas.

Pliego de 10 céntimos.
Diligencia Pericial
Diligencia Provisional
Historia Provincial
y una de Derecho Foral.

Madrid 11 marzo de 1891
Por Diligencia
Secretaría de
Hacienda

Serie G4.

NUM. 040.687

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS.

3 PESETAS.

Un Pliego de las oficinas.

Asignatura Suelta
Literatura Española
Historia Universal
Derecho Romano.

Madrid 1a marzo
de este pliego
fue sellado el Quinto

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie G.

Núm. 165.590

8 ESCUDOS.

6 PESETAS.

Nº. Pliego de las originales
Literatura Latina
Literatura Española
Política Universal
Un año de Derecho Romano.
D. Fr. Sánchez de
Puente y de Paz.
Madrid 16 Junio de
1.[illegible] Obrigo
Por Sánchez de Puente

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie G.

Núm. 165.589

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1871 Á 1872.

D. José Sanchez de Puerta y de Paz
natural de la Rambla
provincia de Cordoba
de quince años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de Placentinos núm. 11, y su fiador D. Diego Nuñez de Arnas en la calle de Placentines núm. 11.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Latina.
Literatura Española.
Historia Universal.
1.er Año de Derecho Romano.

Sevilla 30 de Setiembre de 1871.

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José Sanchez de Puerta

Nº 2545103

Muy S.

D. N. N. vecino de Puente notario del territorio de esta prov. de Córdoba á V.S. expone, que estando matriculado en esa Universidad y en los cursos correspondientes al 1er año de derecho romano y de Compilacion, y conviniendo á sus intereses examinarse de las materias que comprenden aquellos, en la Universidad de Córdoba, desea poder acreditar dicho extremo y á este fin ruega á V.S. se sirva ordenar la expedicion de un certificado que así lo exprese y lo necesario al efecto esperando el favor que espera merecer de la bondad de V.S. cuya vida gue Dios muchos años.

La Roda 20 Setiembre 87

Muy S.

[illegible]

Madrid 28 de Setiembre de 1872.
De lo que se le y fuere notorio dar.
Machado
Sr. 26 del
[illegible]

12 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 12 PESETAS 50 Cs

Corresponde al 2º plazo de la Ley
media de la asignatura Historia
Universal
Literatura española
la Literatura latina de
Salamanca
Puente
Granada 20/875
Leo la cantidad
José Rodríguez de Puente

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

PAPEL DE GUERRA ESPAÑA 10 CÉNTIMOS

N. 12.775

Serie H.

Comprende los dros. de Matrícula de la Asignatura de Historia Universal, Literatura Latina y Literatura española, del Dr. José Sánchez de Puerta y Pa[illegible]

Sevilla 20 Agosto 187[illegible]

Recibí la mitad sup.[illegible]

José Sánchez de Puerta

UNIVERSIDAD CENTRAL MADRID

N. 28.549

SERIE E

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

etas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Aprobado el reconocimiento de obras de mas en la obra de
[illegible] Ministerio de Fomento
y las mismas se [illegible] Madrid 6 de Febrero
de 1873 [illegible] Ministro de Fomento
que [illegible] de Madrid 10 de Febrero de 1873
Vuelva la parte numerada
Fra. Ofic. al Sr. de Rivadeo

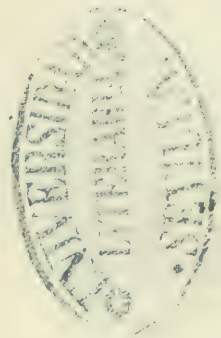

RIE G.

N. 57.897

SERIE E — 2 PESETAS

setas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

29

Conforme al reparo militar de un trabajo de las ordenanzas de Hacienda Universal, de fecha 1 de Octubre de 1875 y 4 de Noviembre de 1875 Sevilla 20 de Octubre 1875

Recibí la cantidad de [illegible] de [illegible] de [illegible]

RIE E.

N. 28.550

selas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

AIE F.

N. 16.815

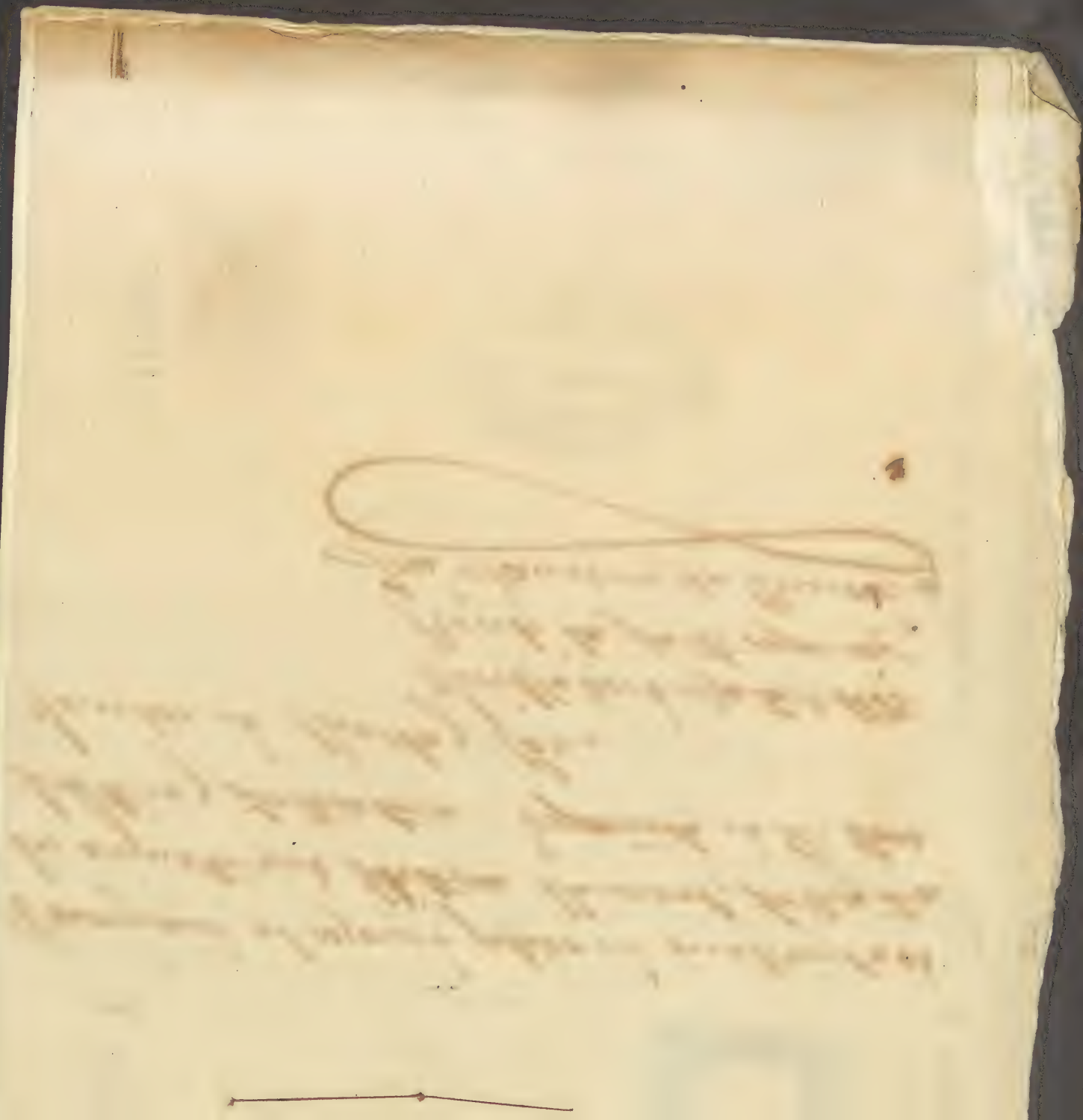

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 8

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en le Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de tres *asignaturas siguientes:*

Historia Universal
Literatura Latina
Literatura General y Española

(Matriculado en el curso anterior)

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 1875

Firma del Alumno,

José Sanchez de Puerta y Paz

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l
derechos de matrícula correspondientes á las tres
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 1875

Gonzalez

E PESETAS

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al primer plazo de matrícula de la asignatura de Elementos de Dro Civil Español de José Sanchez Puerta y Paz.

Sevilla 27 de Setiembre de 1879

Recibí la parte superior

José Sanchez Puerta y Paz

N. 50.569

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
der [illegible] *correspondiente* [illegible]
asi

42

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al primer plazo de matrícula de la asignatura de Elementos de Dro Civil Español de José Sanchez Puertas Paz.

Sevilla 27 de Setiembre de 1878

Recibí la parte superior

José Sanchez Puertas

Paz

Serie G.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l
der
as

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al primer plazo de una
vicula de la asignatura de Elementos de
Dro Civil Español, de José Sanchez Puerta
y Paz. Sevilla 27 de Setiembre de 1879

Recibí la parte superior
José Sanchez Puerta y
Paz

Sept. D

N 24055

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
de
as

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Derecho

ccion de Civil y Canonico

CURSO DE 1875 Á 1876

D. José Sanchez Puerta y Paz
natural de la Rambla
provincia de Córdoba
de veinte y un años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive núm. , y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Elementos de Dro Civil Español

Sevilla 27 de Setiembre de 1875

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José Sanchez Puerta y Paz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha sat
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder coloca*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de d

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satis
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocad*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de

El Secretario General,

SERIE A 5

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Correspondiente al 2.º plazo de la asignatura de Economía Política y Estadística de D. José Sánchez de Puerta. Acredita la parte superior.

Sevilla 24 Mayo 1875.

José Sánchez de Puerta.

N. 68.283

PAGOS ATRASADOS

SERIE U

5 PESETAS

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Pertenece al 2.º plazo de la asignatura de Economía Política y Estadística del C. José Sanchez de Puerta.

Recibí la parte superior.

Sevilla 24 de Mayo 1876.

José Sanchez de Puerta

N. 93.692

PAGOS AL ESTADO SERIE G 5 PESETAS

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al 2.º plazo de la asignatura Economía Política y Estadística, de D. José Sánchez de Puerta.

Recibí la parte superior.

Sevilla 27 Mayo 1876.

José Sánchez de Puerta.

IMPRENTA NACIONAL

Reg.do f.o 85 v.to

N. 2.930.851

Sr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla y Mayo 24 de 76

Como se pide.

Pedro

D. José Sánchez de Puerta alumno de esta Universidad á V. I. con el respeto y la consideración debida expone: Que fué matriculado en la Universidad libre de Córdoba en las asignaturas de Economía Política, Derecho Político, habiendo trasladado las de Literatura Latina, Literatura Española, é Historia Universal á dicha Universidad deseando presentarse á examen de las q. se encuentra matriculado y no existiendo ya aquel establecimiento—

Suplica á V. I. se sirva ordenar, q. tanto las matrículas hechas en Córdoba como las trasladadas de la Universidad q. con dignamente dirige á aquel establecimiento libre sean acumuladas al expediente q. tiene incoado en esta Secretaría á fin de q. se le pueda autorizar para presentarse á los próximos exámenes; gracia q. no duda merecer de su reconocida justicia y probada equidad. Dios

guarde á V. S. muchos años.

Sevilla y Mayo 24 de 1876

José Chacón
de Dios

Segundo resulta del expediente de carrera de este interesado que obra en el archivo de la suprimida Universidad libre de Córdoba incorporado al de esta Universidad literaria, este alumno cursó y probó en dicho establecimiento las asignaturas de Primero y Segundo año de Derecho romano, con nota de Aprobado y la de Derecho político y administrativo con la calificación de Suspenso

Sevilla 24 de Mayo de 1876

El Oficial del Negdo.

E. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 Á 1876

NÚM. DE LA PETICION 256

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres asignaturas siguientes:

. Economía Política y Estadística
. Derecho Político y Administrativo
. Historia Universal

} de cursos anteriores

.
.
.
.
.

Sevilla 24 de Mayo de 1876

Firma del Alumno,

José Sanchez de Puerta

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 24 *de* Mayo *de 1876.*

L. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Derecho ASIGNATURA DE Economía Política y Estadística

SECCION DEL Civil y Canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Sanchez de Puerta y Paz *y califican su ejercicio de* Suspenso

Sevilla 7 de Junio de 1876

Dr. Manl. de Bedmar

José Diez de Tejada

Dr. Juan Pedro Morales

SERIE D UNA PESETA Parte inferior que se ha de unir al superior

Curso de 1876 á 1877 N. 8.802

PAGOS AL ESTADO

UNA PESETA

Corresponde al primer plazo de matrícula en la asignatura de Derecho Canónico de José Sánchez Puerta

Recibí la parte superior

José Sánchez Puerta

Sevilla 22 de Setiembre de 1876

SERIE G 5 PESETAS — Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 14.145

Curso de 1876 á 1877.

Corresponde al primer plazo de matrícula de la asignatura de Dro. Canonico.

Recibí la parte superior.

Sevilla 22 de Setiembre de 1876.

Recibi la parte superior

José Yandez Huerta

PAGOS AL ESTADO — 5 PESETAS

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA — 5 PESETAS VEINTE CÉNTIMOS

PROVINCIAS.

PAGOS

50 CENT. DE PESETA

54

SERIE E 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 7534

Curso de 1876 á 1877.

Corresponde al primer plazo de matrícula de la asignatura de Dro. Canonico,

Recibí la parte superior

Sevilla 2 de Setiembre de 1876

Recibí

José Yanduz Puerta

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.
Seccion de Civil y Canonico

CURSO DE 1876 A 1877

D. Jose Sanchez de Huerta y Paz
natural de La Rambla
provincia de Cordoba
de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y el que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive en la Calle de la Union núm. 8, y su fiador D. Aurelio Ortiz en la de Rodrigo Caro núm. 13

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro. Canonico

Sevilla 22 de Setiembre de 1876

Firma del fiador.
Aurelio Ortiz

Firma del alumno,
Jose Sanchez Huerta

56

SERIE H 12 PESETAS 50 CENT.

N. 24.252

Curso de 1876 á 1877

Corresponde al 2º plazo de matrícula de las asignaturas

Derecho Civil Español

Derecho Canónico

Recibí la parte superior

Sevilla 26 de Mayo de 1877

José Sanchez de Puerta

0 50 CENT. DE PESETA 0

SERIE D UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 12.707

Curso de 1876 á 1877

Corresponde al 2º plazo de matrícula de las asignaturas

Derecho Civil Español

Derecho Canónico

Recibí la parte superior

Sevilla 26 de Mayo de 1877

José Sanchez de Puerta

PAGOS AL ESTADO — UNA PESETA

PROVINCIAS.

DOCUMENT

57

Serie F 2 Pesetas 50 Cent. **Parte inferior que se ha de unir al expediente.** N. 32.663

Curso de 1876 á 1877

Corresponde al 2º plazo de matrícula de la asignaturas

Derecho Civil Español

Derecho Canónico

Recibí la parte superior

Sevilla 26 de Mayo de 1877

José Sanchez de Pescia

PROVINCIAS.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1876 Á 1877

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

. Elementos de Derecho Civil (del año anterior)
. Derecho Canónico
. Literatura Latina (de años anteriores)
. Historia Universal (de años anteriores)
.
.
.
.

Sevilla 26 de Mayo de 1877

Firma del Alumno,

José Sanchez de Puerta

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 26 *de* Mayo *de* 187 7

E. Romero

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Filosofía y Letras, ASIGNATURA DE Literatura Latina
~~SECCION DE~~

Calificaciones que han de usarse en todos los xámenes, según el decreto de 3 de Junio de 1874.
OBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-PENSO**, se expresará si es por primera ó se-unda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Sanchez y Puerta y Perez *y califican su ejercicio de* Notablem.te aprov.do.

Sevilla 9 de Junio de 1877.

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

D. Cristóbal Vela

Dr. Anselmo L. Ferrari

D. Junio

UNIVERSIDAD LIRERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

SECCION DE Civil y Canónico

CURSO DE 1876 Á 1877

ASIGNATURA DE Historia y Elementos del Derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Cándido Prieto y Paz y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 18 de Junio de 1877

Dr. Manl. Lorana

Dr. José Lopez Romero

Manuel de Bedoya

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. José Sanchez de Puerta y Paz Alumno de Derecho
natural de La Rambla provincia
Córdoba de 23 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Principios generales de Literatura
y Literatura Española
Historia Universal

Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

José Sanchez de Puerta y
Paz

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.
Vive calle de San Hoy, núm. 15.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATR

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, se
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula d
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de
establecimientos comunicarán á la Direccion general el
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo pro
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del c
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuale
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubiere
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octub
dobles derechos y no examinándose hasta la época de lo
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliac
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones resp
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin hab
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para se
primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la pre
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecim
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 3
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos,
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto d
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conf
á continuar el curso y á ser admitido á exámen

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los d
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia ant
virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen ex
como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas ma
los cursos sucesivos.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Asignaturas que comprende esta Facultad:

LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso.
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española.

TA. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta
lla fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndo-
si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo [illegible] se-
n este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSÓFÍA Y LETRAS** se observará las siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura españo preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la m tura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Univers ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filosofía ó crítica de la Literatura española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Lice los grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatura y Literatura española, Lengua griega curso), Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lengua griega (segundo curso), Historia Universal.

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de España.

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe, pueden cursarse dentro de los tres grupos anteriores.

64

514.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. José Sanchez de Puerta y Paz

natural de La Rambla provincia

de Córdoba de 23 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que se solicita matricularse.

Derecho Canónico
Economía Política y Estadística

Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

José Sanchez de Puerta y Paz

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de San Eloy, núm. 15.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias: serán respectivamente en los meses de Setiembre á Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada Instituto el 15 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expresados establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado de inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por medio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto por la Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Ministro de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta céntimos: en distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecimiento respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos de exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, mediante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince pesetas por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber cursado las asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser admitido al primer exámen de aquellas, será requisito necesario la presentacion del título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos no podrán ú nicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril: se efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se admitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá derecho á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año cubrirán todos los derechos de matrícula las matrículas del curso que acaba en el dia anterior, y en virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado, como los que estén juzgados suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

FACULTAD DE DERECHO

Asignaturas que comprende esta Facultad.

preparatorios para secciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. Literatura Latina. Historia Universal.
NCIATURA en cho Civil y nónico.	Primer Curso de Derecho Romano. Segundo Curso de Derecho Romano. Derecho Civil Español. Derecho Mercantil y Penal. Derecho Político y Administrativo. Derecho Canónico. Economía Política y Estadística. Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. Disciplina Eclesiástica. Procedimientos Judiciales. Práctica Forense.
CIATURA en Adminis-	Derecho Político y Administrativo. Derecho Civil, Mercantil y Penal de España. Economía Política y Estadística. Hacienda Pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.
TORADO cho Civil nónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Legislacion Comparada. Historia de la Iglesia.
TORADO cho Admi- ativo.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional. Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que [illegible] a fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndolo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de se este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas sig

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes del D Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimiento Judiciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disp anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico: la Ampliacion del D Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los P mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de ho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil de á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado los ex del año preparatorio, deberán pasarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 4.° los que no acrediten haber cumplido lo pre anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de la de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura grupo del año preparatorio, si no hubiere probado anteriormente.

Procederá al examen de las últimas asignaturas del período de estudios de la Licen examen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

Las tres disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Licenci** los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Primer curso.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente uno de cuanto menos de los estudios preparatorios.

Segundo curso.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura del atorio.

Tercer curso.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del prepa

Cuarto curso.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimiento Judiciales, Di Eclesiástica.

Quinto curso.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos especiales, Práctica F

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo p cursarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de secundaria.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Primer curso.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Administ español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

Segundo curso.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mercantil parados.

N. 0.347.216

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid

Valladolid y Febrero 7 de 1878.

Concedido

Lerena

D. José Sanchez de Puerta y Paz, alumno de esta Universidad á V. E. con la consideración debida expone: Que le fueron anuladas las matrículas q. en años anteriores tuvo hechas en las asignaturas de Historia Universal, Lit. Española y Administrativa, Economía Política, y Lit. Francesa y al dar en algunas de ellas se haya nuevamente matriculado.

Suplica a V. E. se le considere ganada la asistencia y se le admita á los exámenes del curso de Febrero como comprendido en las gracias concedidas por decreto de último de Enero último.

Gracia q. espera merecer de la justa bondad de V. E. cuya vida gude Dios mucho.

Valladolid 7 de febrero de 1878

José Sanchez de Puerta y Paz

los Profesores de Dro. canº, Econª, poli
y Histª. univ.l

Sevilla y Febrero 8/78.

En atencion á lo que previene el Real Decreto de 21 Enero último sobre validez de matrículas y á ruego D. José Sanchez de Puerta y Paz, alumno para este curso en la asignatura de su digno cargo; se halla matriculado en la misma de años anteriores; este Rectorado ha dispuesto relevarlo de la asistencia á clase.

Lo participo á V.S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios Gª

N. 1.969.086

Sevilla y Febrero 15/78

Concedido.

Lavaña

Exmo Sr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. José Sanchez de Puerta y Paz alumno de esta Universidad á V.E. con el respeto y consideracion debida expone: Que estando matriculado en cursos anteriores en la asignatura de Literatura Española y habiendo necesitado renovar dicha matrícula en el presente curso

Suplica á V.E. se le considere como asistencia á dicha asignatura como comprendido en el Real Decreto de 25 de Enero último. Gracia que espera merecer de la bondad y notoria rectitud de V.E. cuya vida guede Dios mts. as

Sevilla y Febrero 15 de 1878

José Sanchez de Puerta y Paz

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Al Cat.º de Lit.ª sup.ª 147

Sevilla y Febrero 18/878

En atencion á lo que previene el decreto de 21 de Enero últ.º sobre validar de matrículas y á que D. José Sanchez de Puerta y Paz, alumno para este curso de la asignatura del digno cargo de V. S., se halla matriculado en ella de años anteriores, este Rectorado ha dispuesto relevarlo de la asistencia á clase

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios G.

Al Decano de Ciencias

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1877 Á 1878

NÚM. DE LA PETICION 14

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho Político y Administrativo

Sevilla 23 *de* Mayo *de* 1878

Firma del Alumno,

José Sanchez de Puerta

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 23 *de* Mayo *de* 1878

E. Romero

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Economia política Núm. 64

D. José Sanchez de Puerta y Paz

natural de La Rambla

de 23 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general

D. V. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

José Sanchez de Puerta

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de ..... de 187

El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Suspenso

Sevilla 1 de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal

D. Fde B. Pulonio

D. Diez de Tejada

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO — CURSO DE 1877 Á 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. José Sanchez de Puerta y Paz

natural de La Rambla

matriculado en esta Universidad con el núm. 64

en la asignatura de

Economia política

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO

La calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios.	EXÁMENES Extraordinarios.
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**			
Literatura Española.	Literatura Española.			
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 á 77	Notable	"
Historia Universal.	Historia Universal.			
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	71 á 72	"	Aprobado
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	72 á 73	"	Aprobado
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	76 á 77	Aprobado	"
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	71 á 72	"	Suspenso
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.			
Economía Política.	Economía Política.	75 á 76	Suspenso	"
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.			
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas repetidas:			

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

Economía política, Dro. canónico, Literatura Española é Historia universal.

El Oficial del Negociado:

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Derecho canónico Núm. 63

D. José Sanchez de Puerta y Pavi

natural de Lantulla

de 23 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

D. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

José Sanchez de Puerta

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de de 187

El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Bueno

Sevilla 11 de Junio de 1878.

Fr. Ramon de Diaz

El Secretario del Tribunal:

Dr. José Matute y Gaviria — Dr. Juan P. Morales

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — CURSO DE 1877 Á 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Derecho canónico

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios.	EXÁMENES Extraordinarios.
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**			
Literatura Española.	Literatura Española.	/	/	/
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76-77	Not.º	"
Historia Universal.	Historia Universal.	/ /	/	/
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	71-72	"	Sup.º
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	72-73	"	Sup.º
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	76-77	Sup.º	
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	/	/	/
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	71-72	"	Sup.º
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	/	/	/
Economía Política.	Economía Política.	75-76	Sup.º	"
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.			
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas repetidas:			

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

Economía
Dr.º canón.
Lit.ª esp.ª
Historia universal

El Oficial del Negociado:

E. Romero

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1878 A 1879.

Número de órden 380

D. José Sanchez de Puenta y Díaz

natural de La Rambla provincia

de Córdoba de 23 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Principios y reglas de Lógica y Lógica Española 126

Historia universal 120

Sevilla 28 de Sete de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que le represente

José Fernandez Jiménez

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno escritos con toda claridad

Vive calle de , núm.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1878 A 1879.

Número de órden 436

D. José Sánchez de Puenta y Paz

natural de La Rambla provincia

de Córdoba de 23 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Disciplina Eclesiastica 87
Teoria de los Procedimientos Judiciales 87

Asignaturas en las que se matricula.

Sevilla ____ de Sept de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que le represente

José Fernandez y Nieto de Prado

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno completos del bautismo.

Vive calle de Mazuelo, núm. 7

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Literatura española Núm. 83.

D. José Sanchez de Puerta y Paz

natural de la Rambla

23 años de edad.

ha matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre- mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

D. Pellarlua

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen

José Sanchez de Puerta

RACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de Sevilla de ..... de 187

El Secretario general:

EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Suspenso

Sevilla 4 de Junio de 1878

El Secretario del Tribunal:

Dor. J. B. Arces

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. — CURSO DE 1877 Á 1878

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. .....

natural de .....

matriculado en esta Universidad con el núm. .....

en la asignatura de

Literatura española

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIO

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA AHONADAS.	CURSO de	Calif
Licenciatura.	**Licenciatura.**		
Literatura Española.	Literatura Española.		
Literatura Latina.	Literatura Latina.	46—TT	Ab
Lengua Griega.—Primer curso.	Lengua Griega.—Primer curso.		
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.		
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega.		
Geografía Histórica.	Geografía Histórica.		
Historia Universal.	Historia Universal.		
Metafísica.	Metafísica.		
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.		
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.		
Lengua Árabe.	Lengua Árabe.		
Lengua Sanscrita.	Lengua Sanscrita.		
Historia de la Colonización inglesa y holandesa.	Historia de la Colonización inglesa y holandesa.		
Doctorado.	**Doctorado.**		
Estética.	Estética.		
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.		
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura española.		
	Asignatura [illegible]:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA EXTRACTO

Economía
Dro. canón.
Lit.ª esp.ª
Lit.ª univ.l

El Oficial del Negociado:

R. Bermejo

99

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

RIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

JRA DE Historia universal Núm. 80

José Sanchez de Puerta y Paz

la Rambla

años de edad.

matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre-
diante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado
secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

L. P. Martin

del alumno en el acto de verificar el exámen

ON de esta MATRÍCULA á la Universidad de

illa de de 187

El Secretario general:

ÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

illa de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

ÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

illa de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — CURSO DE 1877 Á 1878. — FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Historia universal

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Sevilla de Junio de 1878

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Historia universal

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones oficiales en los exámenes ordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTU

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS DEL AÑO ACADÉMICO.	CURSO de	
Licenciatura.	**Licenciatura.**		
Literatura Española.	Literatura Española.		
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 á 77	Notable
Lengua Griega.—Primer curso.	Lengua Griega.—Primer curso.		
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.		
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega.		
Geografía Histórica.	Geografía Histórica.		
Historia Universal.	Historia Universal.		
Metafísica.	Metafísica.		
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.		
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.		
Lengua Árabe.	Lengua Árabe.		
Lengua Sanscrita.	Lengua Sanscrita.		
Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.	Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.		
Doctorado.	**Doctorado.**		
Estética.	Estética.		
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.		
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura Española.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA EXTRACTO:

Economía
Lit.ª esp.ª
Dro. canó.
Hist.ª univ.l

El Oficial del Negociado:

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE D. c. político y administrativo Núm. 63

D. José Sanchez de Puerta y Paz

natural de la Rambla provincia de Córdo

de 25 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

29 de Setiembre de 1881.

D. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

JIENSTARDECSNIIPNACUEILANC.

1881 INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

1881. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA. — 1882.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

.....

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.....

..... de Junio de 1882.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.....

..... de Setiembre de 1882.

El Secretario del Tribunal

NOTAS Y OBSERVACIONES.

.....

.....

.....

.....

El Oficial del Negociado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
5 PESETAS
1881 Á 1882
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Disciplina Eclesiástica Núm. 62

D. José Sánchez de Puerta y Paz

natural de la Rambla provincia de Cádz

de 29 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

29 de Setiembre de 1881.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

El Oficial del Negociado,

JIE INSTARDE CSNHIPNACUEILANC

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1881 — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1882.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1882.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
6'25 PESETAS
1881 Á 1882
Nº

1001. INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA. 1002.

1004 INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1000

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Derecho mercantil y penal Núm. 10

D. José Sánchez de Puerta y Paz

natural de la Rambla provincia de Córdoba

de 25 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

29 de Setiembre de 1881.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

El Oficial del Negociado,

JIENSTARDECSNIIPNACUEILANC.

1881 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1882.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

1881 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1882

1881. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA. — 1882.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del **ACTA DE EXÁMEN** en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1882.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1882.

El Secretario del Tribunal

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
15 PESETAS
1881 A 1882
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Historia Universal Núm. 12

D. José Ruiz del Puerto y Pai,

natural de Rambla provincia de Córdoba

de 25 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en la segunda y tercera columna de esta Inscripcion.

Sevilla 29 de Setiembre de 1881.

D. Pillardin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

..... de ..... de 188

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Historia universal.
Literatura gral y española.

José Alvarez de los Corrales.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

JIENSTARDECSNIIPNACUEILANC

1881 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Á LA FACULTAD DE DERECHO

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... de Junio de 1882.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... de Setiembre de 1882.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
INSTITUTO NACIONAL

1881. INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA. 1882.

1881 INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA Y DERECHOS ARGÉNTICOS 1889

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

JIENSTARDECSNIIPNACUEILANC

UNIVERSIDAD DE

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Literatura general española núm. 11

D. José Sánchez de Puertas y Pan

natural de La Rambla provincia de Córdoba

de 28 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en la segunda y tercera columna de esta Inscripcion.

Sevilla 29 de Setiembre de 1881.

J. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Lit.ra gral. y española
Hist.a universal

Fernando de los Ríos

1881. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS

DERECHOS DE MATRÍCULA Y ACADÉMICOS.

UNIVERSIDAD DE .....

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Curso de 1881 á 1882.

D. .....

matriculado con el núm. ..... en la asignatura de

Literatura general española

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

..... de ..... de 188

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.— 1881.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y VACANTES.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios alemanes, en concepto de *Derecho académico*, dirán puestos por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado; y veinte puestos por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos arriba indicados se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos recibos, que les servirán, sin necesidad de ningún otro documento académico, para verificar los exámenes [illegible] ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El orden [illegible] en los exámenes será el de la numeración correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos procedentes de el último curso, o que por el [illegible] ya obtenido nota de sobresaliente. Los [illegible] podrán [illegible] ser examinados los primeros. Verificados los exámenes de cada día, podrán los [illegible] tantos ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

[illegible] Tribunal y [illegible] de la Facultad respectiva.

Los [illegible] para los [illegible] hasta aquel [illegible] y si [illegible] en cada asignatura, el [illegible] de alumnos de la misma asignatura. [illegible] igual de [illegible].

Los alumnos procedentes de otras [illegible] y por el [illegible] que los [illegible] por [illegible] alguna [illegible].

Durante los [illegible] de Setiembre se [illegible] los [illegible] en [illegible] Facultades [illegible] los [illegible] de [illegible] los [illegible] [illegible] 20 pesetas para cada alumno.

En el día 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden los [illegible] del curso que [illegible] el día anterior [illegible] los alumnos que [illegible] no se hubieren [illegible] que [illegible] necesarias nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

DERECHOS ACADÉMICOS. — 1882.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DE

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1882.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1882.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA Y ESTADÍSTICA
No
1881 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA. — 1882.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

38

CURSO DE 1879 A 1880.

D. José Sánchez Puerta y Paz

natural de la Rambla — provincia de Córdoba de 24 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Literatura Española
Historia Universal
[illegible]

Sevilla 30 de Setiembre de 1879.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Evaristo Gutierrez

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Sn Eloy, núm. 15.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS.

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segunda enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, segun se efectúen respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso el dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expresados establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado de las inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por medio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto por la Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Ministro de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta céntimos, que sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecimiento respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos de exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiempo de verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, mediante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince pesetas por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ganado las asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser admitido al primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la presentacion del Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá derecho á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior, y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Asignaturas que comprende esta Facultad:

LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso.
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española.

NOTA. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta papeleta á fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de señalar en este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la FACULTAD DE FILOSÓFÍA Y LETRAS se observarán las reglas siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española ha de preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la misma asignatura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universal, y esta ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filosofía é Historia crítica de la Literatura española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Licenciatura los grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatnra y Literatura española, Lengua griega (primer curso), Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lengua griega (segundo curso), Historia Universal.

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de España

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe, pueden cursarse indistintamente dentro de los tres grupos anteriores.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE **Procedimientos Judiciales** Núm. 85

D. José Sandoya de Puerta y Paz

natural de Pozoblanco provincia de Córdoba

de 22 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

J. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de _____

de _____ de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Procedimientos judiciales
Disciplina eclesiástica
Hist.ª Española
Hist.ª universal

El Oficial del Negociado,

L. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

YUNSTTADUICTSOCEPDCBLOI » » A

INSCRIPCION DE MATRICULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. 1879.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

.....

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
1 PESETA
1878 Á 1879
Nº

NOTAS Y OBSERVACIONES.

.....

.....

.....

.....

El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA — 1879

MATRÍCULA Y DERECHOS ESCOLARES 1879

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica. Núm. 84

D. José Joaquín de Huerta y Rey

natural de La Rambla provincia de Córdoba

de 20 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

L. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Disciplina eclesiástica.
Procedimiento judicial civil.

El Oficial del Negociado,

E. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879.

YUNSTADUICTSOCEPDCBLOI » » A

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
1878 Á 1879
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1879

1878 INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA — 1879

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1881 Á 1882.

Número de órden 484

D. José Sanchez de Puerta y Pa

natural de La Rambla provincia de Córdoba de 28 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA MATRICULARSE.	NÚMERO EN CADA ASIGNATURA
Disciplina Eclesiástica	62
~~2º Curso de Derecho Civil~~	
Derecho Político y Adm.vo	63
~~Ampliacion de Derecho Civil~~	
Derecho mercantil y penal	40

Sevilla 29 de Setiembre de 1881.

Firma del interesado ó de la persona que le represente.

José Estrada y Prieto

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno escritos con toda claridad.

Vive ~~calle de~~ Plaza de Pilatos número 1

(10 céntimos de peseta.)

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura, que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CURSO DE 1881 A 1882.

Derecho

Número de órden 212

D. José Sanchez de Puente y Paz

natural de La Rambla provincia de Córdoba de 25 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expesadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

8.	Historia universal (A	12.
10	Literatura general y Española	11

Sevilla 29 de Setiembre de 1881.

Firma del interesado ó de la persona que le represente.

José Lobrado y Prieto

NOTA El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad

Vive calle de _____, núm.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.066.047

Recibí de Administrador de la Administración Universal de D. José Sanchez de Prieto y Paz

Recibí la parte superior

Sevilla 20 de Mayo de 1882

Por encargo

José Ortuño y Prieto

12

Sevilla 20 de Mayo 1882

PROVINCIAS.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

50 C. DE PESETA

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

30 C. DE PESETA

SERIE F. 10 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.066.044

Derechos academicos de la asignatura de
Dro publico de D. José Sanchez de Puerto
por

Recibí la parte de arriba
Sevilla 30 de Mayo de 1882
Por encargo
José Estrada y Prieto

Sevilla 2 de Mayo

PROVINCIAS.

PAGOS AL ESTADO

FABRICA NL DEL

AÑO DE

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

50 C. DE PESETA

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente* N. 0.066.046

Secretaría Académica de la Asignatura de Disciplina Eclesiástica de D. José Sanchez de Prieto y Díaz.

Recibí la parte superior
Sevilla 20 de Mayo de 1892
Por encargo
José Entrada y Prieto

Sevilla 20 de Mayo 1892

PROVINCIAS.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

50 C. DE PESETA

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.066.045

Derechos Académicos de la Licenciatura de Dro Mercantil de D. José Ruiz de Porras y Paz

Recibí la parte superior
Sevilla 20 de Mayo de 1928
Por encargo
José Maria J. Prieto

Sevilla 20 de Mayo 1928

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

50 C. DE PESETA

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

50 C. DE PESETA

[illegible]RECHO

SECCION DE D[illegible] Y CANÓNICO.

Asignaturas que comprende esta seccion:

ESTUDIOS PREPARATORIOS	Literatura general.
	Literatura ~~griega y~~ latina.
	Literatura Española.
	Historia Universal.

LICENCIATURA.	Derecho romano.—Primer curso.
	Derecho romano.—Segundo curso.
	Derecho civil español, comun y foral.—~~Primer curso.~~
	Derecho civil español, comun y foral.—~~Segundo curso.~~
	Derecho mercantil y penal.
	Derecho político y administrativo español.
	Instituciones de Derecho canónico.
	Economía Política y Estadística.
	Disciplina general de la Iglesia y particular de España.
	Procedimientos judiciales y práctica forense.

Nota. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta papeleta y se les no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles, entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo conviene se señalen en este cuadro las asignaturas que ya tengan probadas.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

50 C. DE PESETA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Historia universal Núm. 120

D. José Sánchez de Puerta y Paz

natural de La Rambla provincia de Córdoba

de 23 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

Sevilla 28 de Setiembre de 1878.

S. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

..... de ..... de 187

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Hª universal
Lª española

J. Pérez de Leon

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879.

YUNSTTADUICTSOCESPDCBLOI » » A

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... *de Junio de 1879.*

El Secretario del Tribunal,

En los EXAMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... *de Setiembre de 1879.*

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — DERECHOS DE MATRÍCULA — 12 PESETAS — 1878 Á 1879 — Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.— 1878.

1879 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA — 1879

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Literatura española Núm. 126

D. José Sánchez de Ovesta y Paz

natural de la Rambla provincia de

de 23 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Lit.ª española
Gr. universal

El Oficial del Negociado,

J. Ponce de León

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878. INSCRIPCION DE MATRICULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. 1879.

UNSTTADUIICTSOCEPDCBLOI » » A

1878 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1879

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal,

En los EXAMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA — 1879

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE Sevilla

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 A 1880.

ASIGNATURA DE Literatura española Núm. 185

D. José Sánchez Puerta y Paz

natural de Rambla provincia de Córdoba

de 24 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

30 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general.

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Lit.a esp.a

Hist.a univ.

El Oficial del Negociado.

F. Ponce de León

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

JIENSTARDEOSNIIPNACUEILANO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DE 1879

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXAMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1880.

El Secretario del Tribunal.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1880.

El Secretario del Tribunal.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
5 PESETAS
1879 á 1880
Nº

El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DEMÁS 1879.
INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA 1880
12.601

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 A 1880.

ASIGNATURA DE Historia universal Núm. 158

D. José Sanchez Puerta y Paz

natural de Rambla provincia de Córdoba

de 17 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

30 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general.

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Lit.ra española
Hist.ra universal

El Oficial del Negociado,

G. Fonseca Lobo

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

JIENSTARDEOSNIIPNACUEILANO.
DERECHOS ACADÉMICOS

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

.....

En los EXAMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.....

..... *de Junio de 1880.*

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.....

..... *de Setiembre de 1880.*

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

.....

.....

.....

.....

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
PESETAS
1879 á 1880
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879. INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. 1880
INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA 1880

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 Á 1880.

ASIGNATURA DE Procedimientos judiciales Núm. 93

D. José Sánchez de Puerta y Paz

natural de la Rambla provincia de Córdoba

de 24 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

Sevilla 30 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,

D. P. Martín

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

..... de ..... de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Procedimientos
Dro. Mb. y pol
Lit.ª española
Hist.ª universal

El Oficial del Negociado,

C. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

J. ENSTARDEOSNIIPNACUEILANO.

1879. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1880.

1879. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1880.

1879 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y ORDINARIA — 1880

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... de Junio de 1880.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... de Setiembre de 1880.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
15 PESETAS
1879 Á 1880
Nº

El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 Á 1880.

ASIGNATURA DE ~~DERECHO MERCANTIL Y PENAL~~ Núm. 90

D. José Sanchez de Puerta y Paz

natural de La Rambla provincia de Córdoba

de 24 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

Sev. de Setiembre de 1879.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Div. mi. y p.
Procedim.
Sist. exp.
Hist. mio.

El Oficial del Negociado,

L. Ramos.

JIENSTARDEOSNIIPNAOUEILANO

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1880.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1880.

El Secretario del Tribunal

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
15 PESETAS
1879 á 1880
Nº

El Oficial del Negociado,

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879 á 1880.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y ORDINARIOS. — 1879 á 1880.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

39

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1879 A 1880.

Número de órden 586

D. José Sanchez Puerta y Pa

natural de la Rambla provincia de Córdoba de 24 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Teoría de los Procedimientos 93

Derecho mercantil y Penal 90

Sevilla 30 de Setiembre de 1879.

Firma del interesado ó de la persona que le representa

Evaristo Gutierrez

NOTA El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Sn Roq, núm. 15

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS.

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segunda enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, segun se efectúen respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso el dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expresados establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado de las inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por medio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto por la Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Ministro de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta céntimos, que sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecimiento respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos de exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre, podrán hacerlo en el de Octubre, abonando dobles derechos, y no examinándose hasta la época de los extraordinarios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiempo de verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, mediante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince pesetas por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ganado las asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser admitido al primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la presentacion del Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Al matricularse por primera vez en los estudios de Facultad deberán los interesados acompañar á esta solicitud la certificacion en que conste haber probado todas las asignaturas de segunda enseñanza, ó bien el TÍTULO DE BACHILLER, que se les devolverá al dia siguiente.

Las asignaturas del *año preparatorio* de DERECHO se estudian en la *Facultad de Filosofía y Letras*, en la cual deberá hacerse la respectiva matrícula, cuidando de escribir á continuacion del nombre del interesado lo siguiente: *Alumno de Derecho*.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad:

ESTUDIOS PREPARATORIOS.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. Literatura Latina. Historia Universal.
LICENCIATURA en Derecho Civil y Canónico.	Primer Curso de Derecho Romano. Segundo Curso de Derecho Romano. Derecho Civil Español. Derecho Mercantil y Penal. Derecho Político y Administrativo. Derecho Canónico. Economía Política y Estadística. Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. Disciplina Eclesiástica. Procedimientos Judiciales. Práctica Forense.

NOTA. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales, que constan en esta papeleta á fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de señalar en este cuadro las asignaturas que ya tengan aprobadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas siguientes:

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y antes del Derecho Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos Judiciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposicion anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico; la Ampliacion del Derecho Civil y Códigos á los Elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los Procedimientos Judiciales.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas.

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado las asignaturas del año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 4.° los que no acrediten haber cumplido la prescripcion anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de los estudios de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura cuando ménos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Precederá el exámen de las últimas asignaturas del período de estudios de la *Licenciatura*, el exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse; para el período de la **Licenciatura**, los grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

PRIMER GRUPO.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una asignatura cuando ménos de los estudios preparatorios.

SEGUNDO GRUPO.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura del preparatorio.

TERCER GRUPO.—Derecho Civil Español, Derecho Canónico y otra del preparatorio.

CUARTO GRUPO.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, Disciplina Eclesiástica.

QUINTO GRUPO.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctica forense.

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo pueden estudiarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de la Licenciatura.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 18 A 18 .

SOLICITUD DE MATRÍCULA

DEL ALUMNO

D. _____

_____

NÚMERO DE ÓRDEN_____

Quedan entregados en esta Secretaría los *Sellos de Estado* correspondientes á las matrículas á que se refiere la solicitud de este alumno, juntamente con dos pesetas y cincuenta céntimos en metálico por cada una. Las inscripciones de las asignaturas respectivas podrán recogerse con esta fecha, si fuere posible, ó el dia que se señale al efecto. Sevilla de de 18 .

El Oficial de la Secretaría.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm